

CONSTANCIA: Se recibió por reparto la acción pública de tutela de primera instancia, presentada por la señora MARÍA CONSUELO AGUIRRE DÍAZ, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al acceso a la carrera administrativa, trabajo digno, debido proceso, confianza legítima y buena fe.

DANIELA FORONDA ZULUAGA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO

Caucasia, Antioquia, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 533 de 2023.

Se avoca el conocimiento de la presente acción pública de tutela radicada 2023-00128, incoada por la señora MARÍA CONSUELO AGUIRRE DÍAZ, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Por tener relación con los hechos esbozados en la demanda de amparo, se vincula por pasiva a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAUCASIA ANTIOQUIA.

En consecuencia, notifíquese el contenido del presente auto a las partes involucradas y córrase traslado del escrito de tutela y anexos de conformidad el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, a quienes se les concede el término de dos (2) días para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

RADIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ALVAREZ CARDONA
JUEZ

